

142

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Bogotá, D. C 09 DIC 2020

Proceso N° 2020-0099-00

Se agrega a los autos, para los fines legales pertinentes, el oficio proveniente de la DIAN en el cual manifiesta la existencia de un proceso de cobro coactivo en contra del demandado Construcciones Inteligentes EVA S.A.S. Por secretaría, remítase la información solicitada por dicha entidad.

Ahora bien, téngase en cuenta que una vez notificada la demanda a los ejecutados Eduardo Galindo Díaz y Construcciones Inteligentes EVA S.A.S., no emitieron pronunciamiento alguno.

Con el fin de continuar con el presente proceso, se requiere a la parte actora, con el fin de que procesa a notificar al ejecutado Luis Alejandro González Piñeros. Para el efecto, se habilita el término legal de treinta (30) días que prevé el artículo 317 ib., so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

A.D

<p>JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.</p> <p><u>Notificación por estado</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO</p> <p>No. <u>068</u></p> <p>Fijado hoy <u>10 DIC 2020</u></p> <p>LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario</p>

